

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PROY-NADF-005-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Ing. Rubén Lazos Valencia, Director General de Regulación Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y Secretario Técnico del Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 1, 2, 15 fracción IV, 16 fracciones I y IV, 17, 26 fracciones I, III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 fracción II, 9 fracciones IV, VII, XXVII y XLVI, 19 fracción IV, 36 fracciones II y IV, 37, 38, 40 fracción II, 164 fracción I y 171 fracción I de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 6° fracción VIII de la Ley de Residuos Sólidos del Distrito Federal; 7° fracción IV, numeral 2, 37 y 55 fracción I del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; Acuerdo por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal, el día 23 de abril de 2002; y Acuerdos por los que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días 19 de agosto de 2005 y el 4 de julio de 2007, derivados de las reformas al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, los días 19 de enero y 28 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que como resultado de la mezcla de usos de suelo, en la ciudad de México las zonas de uso habitacional deben convivir con las actividades de servicios, comerciales, espectáculos e industriales, lo que ha impactado negativamente la calidad de vida de los habitantes de la ciudad y ha generado un mayor número de quejas y denuncias.

Que para la atención de las modificaciones del numeral 5.4 de la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisiones de ruido de las fuentes fijas y su método de medición, y para atender las necesidades de precisión en la metodología de medición y análisis de la Norma Ambiental para el Distrito Federal en materia emisiones sonoras, sus límites y método de medición vigente, la Secretaría considera hacer las modificaciones pertinentes que ayuden a dar certeza sobre su aplicación y cumplimiento.

Que el Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, en su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria celebrada el 6 de diciembre de 2013, acordó la publicación de la presente Convocatoria para la instalación del Grupo de Trabajo que tendrá como principal objetivo el de analizar y discutir el proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-005-AMBT-2013, por lo que he tenido a bien emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PARA EL REGISTRO DE PARTICIPANTES EN EL GRUPO DE TRABAJO DEL PROYECTO DE NORMA AMBIENTAL PROY-NADF-005-AMBT-2013, QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE MEDICIÓN Y LOS LÍMITES MÁXIMOS PERMISIBLES DE EMISIONES SONORAS, QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS RESPONSABLES DE FUENTES EMISORAS UBICADAS EN EL DISTRITO FEDERAL.

Dirigida a personas físicas, dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones, centros de investigación, instituciones educativas públicas o privadas y empresas, interesadas en registrarse para formar parte del Grupo de Trabajo que discutirá y analizará el Proyecto de Norma Ambiental para el Distrito Federal **PROY-NADF-005-AMBT-2013**, que establece las condiciones de medición y los límites máximos permisibles de emisiones sonoras, que deberán cumplir los responsables de fuentes emisoras ubicadas en el Distrito Federal.

BASES

PRIMERA.- Podrán participar ciudadanos interesados en contribuir a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, el ambiente y los recursos naturales, que acrediten contar con la experiencia suficiente para discutir y analizar el proyecto de norma objeto de la presente Convocatoria

SEGUNDA.- La solicitud de inscripción estará disponible a partir de la publicación de esta Convocatoria, la cual podrá descargarse en la siguiente página electrónica <http://www.sedema.df.gob.mx/sitios/conadf> o bien, podrá solicitarse a través del siguiente correo electrónico sriatec_conadf@sedema.df.gob.mx.

TERCERA.- A la solicitud se deberá anexar la siguiente documentación:

a) En caso de ser persona física o moral, curriculum vitae resumido, así como los documentos probatorios de su experiencia en la materia.

b) En el caso de ser representante de dependencias, órganos desconcentrados, órganos descentralizados, instituciones o empresas, deberá anexar en papel membretado, oficio donde conste que el solicitante fue designado representante de dicho organismo ante el Grupo de Trabajo.

CUARTA.- La solicitud debidamente requisitada y acompañada por los documentos probatorios, deberá ingresarse al Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal, sito en la calle de Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal, dentro del horario de 9:00 a 14:00 horas.

QUINTA.- Los interesados deberán presentarse puntualmente a la instalación del Grupo de Trabajo, a realizarse el día 22 de enero del año 2014, a las 10:00 horas, en la Sala de Juntas de la Dirección General de Regulación Ambiental, ubicada en Tlaxcoaque número 8, Edificio Jeanne D'Arc, 5° piso, Colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06090, México, Distrito Federal.

Ciudad de México, a 20 de diciembre de 2013.

A t e n t a m e n t e

(Firma)

Ing. Rubén Lazos Valencia
Director General de Regulación Ambiental y Secretario Técnico del
Comité de Normalización Ambiental del Distrito Federal

SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

CONVOCATORIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN INCORPORARSE AL PADRÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEDICADAS AL MISMO OBJETO

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA, Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16 fracción IV, 26 fracciones IX y XVII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 4 fracción XIII, 6 fracción II, 9º fracción XIV Bis 1 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal; 1º fracción V, 9 fracción VII, 13 y 14 de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; 17 y 18 del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal; 26 fracción XVII y 56 Bis fracciones VII, X y XIV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que resulta indispensable la coordinación de acciones administrativas, técnicas y jurídicas entre la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal y los sectores social y privado, para alcanzar las metas que permitan llevar a cabo programas y ejercicios eficientes para el cuidado responsable, protección, defensa y bienestar de los animales.

Que existe la necesidad de crear y operar conjuntamente instrumentos que aseguren acciones eficaces para el cuidado responsable, protección, defensa y bienestar de los animales, bajo un trato digno y respetuoso hacia los mismos.

Que para el mejor logro de metas en la materia es indispensable inducir y fomentar en la ciudadanía una cultura de cuidado responsable, protección, defensa y bienestar de los animales, con la participación activa de las instituciones gubernamentales y los diferentes sectores de la población del Distrito Federal.

Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

CONVOCATORIA DE LA SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, DIRIGIDA A LOS INTERESADOS EN INCORPORARSE AL PADRÓN DE ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEDICADAS AL MISMO OBJETO

BASES

PRIMERA.- Podrán inscribirse las Asociaciones Protectoras de Animales (APA) y Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto (OS), legalmente constituidas en el Distrito Federal, cuyo interés y actividad sea el cuidado responsable, protección, defensa y bienestar de los animales.

SEGUNDA.- Las APA y OS deben acreditar que cuentan con los recursos humanos, jurídicos, financieros, técnicos, de infraestructura y materiales que les permitan garantizar su objeto, de conformidad a lo establecido en la Ley de Protección a los Animales del Distrito Federal, su Reglamento, y demás normatividad aplicable en la materia.

TERCERA.- Las APA y OS podrán obtener el Formato de Registro al Padrón en comento, mismo que forma parte integrante de esta Convocatoria como Anexo 1, a través del portal de internet de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en la dirección electrónica www.sedema.df.gob.mx, o bien en la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre de la propia Secretaría, ubicada en calle Chivatito sin número, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, México, Distrito Federal, teléfono 55 53 62 63 extensión 2060, en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

CUARTA.- Las APA y OS legalmente constituidas e interesadas en darse de alta en el Padrón a que hace referencia la presente Convocatoria, deberán requisitar y firmar debidamente el Formato de Registro, a través de su Representante o Apoderado Legal, y Responsable Técnico encargado del desempeño de las acciones gubernamentales señaladas en la Base Primera.

El Formato de Registro al Padrón de las APA y OS, deberá acompañarse en copia simple y legible, de la siguiente documentación:

- a) Acta Constitutiva;
- b) Registro Federal de Contribuyentes;
- c) Comprobante del domicilio fiscal expedido por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como del domicilio de cualquier otra instalación o infraestructura de apoyo para fines didácticos o para atención médico veterinaria, manejo y/o refugio de animales, anexando un croquis de ubicación dentro del Distrito Federal por cada lugar;
- d) Poder Notarial del Representante o Apoderado Legal;
- e) Autorización para deducibilidad de impuestos otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en caso de contar con ella;
- f) Constancia de los Recursos Humanos, Financieros y Materiales que acrediten su capacidad técnica, jurídica y financiera a la que se refiere la Base Segunda de esta Convocatoria;
- g) Descripción pormenorizada de la organización y de su estructura operacional;
- h) Dirección de correo electrónico, página electrónica, red social y teléfono fijo o celular de contacto; y
- i) Descripción de los programas que desarrollan, referentes al cuidado responsable, protección, defensa y bienestar animal, así como de las especies a las que dedican o especializan sus actividades.

Las APA y OS dispondrán a partir de la fecha de entrada en vigor de la presente Convocatoria y hasta el 30 de septiembre de 2014, para entregar la documentación completa en la Oficialía de Partes de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 horas, sin que ello implique el alta en automático.

QUINTA.- Una vez recibida la documentación para registrarse al Padrón de las APA y OS, iniciará el proceso de verificación de los mismos, el cual tendrá una duración de 45 (cuarenta y cinco) días hábiles. Cumplido dicho término, la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal publicará en su portal electrónico la lista de APA y OS que cumplieron fehacientemente con los requisitos solicitados en la Base Cuarta, así como aquellas solicitudes que se tuvieron por no presentadas al haber incurrido en una o varias de las siguientes causales:

- a) Incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria;
- b) Llenado inadecuado del Formato de Registro;
- c) Documentación insuficiente para evaluar su solicitud de Registro; y
- d) Presentación de información y/o documentación apócrifa.

Las APA y OS cuyas solicitudes se tengan por no presentadas, tendrán un plazo de 15 (quince) días hábiles posteriores a la publicación de la lista a que se refiere esta Base, para que de considerarlo pertinente, subsanen las deficiencias de la documentación, requisitos o Formato de Registro, y dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a dicho plazo, se publicará nuevamente en la página de internet de la Secretaría, la lista de los interesados que subsanaron las deficiencias en que hubieren incurrido.

SEXTA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se reserva el derecho de solicitar a las APA y OS información adicional cuando así lo crea pertinente, y realizar visitas técnicas en los domicilios registrados, para constatar lo manifestado en el Formato de Registro y la documentación, así como el derecho de revisar y establecer las bases para la participación en el apoyo de las acciones gubernamentales que garanticen el cuidado responsable, protección, defensa y bienestar de los animales, conforme a lo establecido en la legislación aplicable.

SÉPTIMA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal entregará una Clave Única de Identificación (CUI) a las APA y OS que acreditaron fehacientemente todos y cada uno de los requisitos señalados en las Bases de esta Convocatoria.

La CUI se entregará oficialmente a los 15 días hábiles posteriores a la publicación de la lista referida en la Base Quinta, en el portal de la Secretaría del Medio Ambiente, en las instalaciones de la Dirección General de Zoológicos y Vida Silvestre, ubicada en calle Chivatito sin número, Primera Sección del Bosque de Chapultepec, Colonia San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11850, en un horario de 12:00 a 14:00 horas; dicha CUI será intransferible y solamente avala que las APA y OS dieron cumplimiento al procedimiento correspondiente.

OCTAVA.- La resolución que determine la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, con relación a la autorización o rechazo de la solicitud de Registro, será inapelable.

NOVENA.- El Registro al Padrón de APA y OS será revocado, por las siguientes causas:

- a) No cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias en materia de cuidado responsable, protección, defensa y bienestar de los animales, para realizar las actividades relacionadas con la prestación del servicio en el que se encuentra inscrita;
- b) No cumplir con las bases de participación como apoyo en las acciones gubernamentales;
- c) Incurrir en actos, hechos u omisiones que contravengan los principios y criterios de cuidado responsable, protección, defensa y bienestar de los animales;
- d) Causar baja como organización legalmente constituida; y
- e) No cumplir con las obligaciones fiscales y/o de transparencia correspondientes.

DÉCIMA.- Los Representantes o Apoderados Legales de las APA y OS, registrados en el Padrón a que hace referencia la presente Convocatoria, quedan obligados a informar a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal cualquier cambio en el estatus de sus representadas, dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes al hecho.

DÉCIMO PRIMERA.- La Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal se compromete a mantener actualizado el Padrón de las APA y OS en su portal electrónico.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese la presente Convocatoria en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- La presente Convocatoria entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se deja sin efectos la Convocatoria de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal, dirigida a los interesados en incorporarse al Padrón de las Asociaciones Protectoras de Animales y Organizaciones Sociales dedicadas al mismo objeto, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de diciembre de 2011.

CUARTO.- Para efectos de lo no previsto en esta Convocatoria, corresponderá a la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Distrito Federal resolver lo que conforme a Derecho proceda.

México Distrito Federal, a los 22 días del mes de noviembre de dos mil trece.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

M. EN C. TANYA MÜLLER GARCÍA
SECRETARIA DEL MEDIO AMBIENTE

ANEXO 1

FORMATO PARA EL REGISTRO AL PADRÓN DE LAS ASOCIACIONES PROTECTORAS DE ANIMALES Y ORGANIZACIONES SOCIALES DEDICADAS AL MISMO OBJETO EN EL DISTRITO FEDERAL

Nombre de la Asociación de Protección Animal u Organización Social

Nombre del Representante Legal

Nombre y Cargo del Titular

La agrupación cuenta con:

Acta constitutiva

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Estatutos

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

Certificación como Donataria Autorizada

Si	<input type="checkbox"/>
No	<input type="checkbox"/>

 R.F.C.

Estructura Operacional:

Año de fundación

Número de miembros honorarios

Número de miembros activo

Número de Médicos Veterinarios

~~Zootecnistas~~

Número de personal técnico o de apoyo

Número de voluntarios

Otros (Especifique)



¿Cuentan con vehículos para el transporte de animales? (Marque con una X)

SI

NO

Tipo de vehículo (Marque con una X)

Ambulancia	Vehículo de carga	Clínica móvil	Otros (Especifique)

¿Los vehículos cumplen con los requerimientos que marca la normatividad vigente en la materia y cuentan con equipo e insumos para el propósito, así como personal calificado para conducirlos? (Marque con una X)

SI

NO

Describe brevemente el objetivo de su Agrupación (Misión y Visión)



Describe la Estructura de su Agrupación

Nombre de las Organizaciones Nacionales o Internacionales a las que esté afiliada su Agrupación:

Domicilio Fiscal de su Agrupación

Calle	No. ext.	No. int.	Colonia
-------	----------	----------	---------

Entre que calles se encuentra	C.P.	Delegación	
Número de teléfono fijo	Número de teléfono celular		Fax

Domicilio sede de su Agrupación

Calle	No. ext.	No. int.	Colonia
Entre que calles se encuentra	C.P.	Delegación	
Número de teléfono fijo	Número de teléfono celular		Fax
Correo electrónico	Página electrónica	Redes sociales	

Instalaciones de apoyo (Refugios, Asilos, Hogares Temporales Fijos, Clínicas Médico-Veterinarias)

Tipo de Estancia:

Especifique brevemente si existen condiciones especiales para recibir a los animales:			
Especies que recibe		Capacidad	Horarios
Calle	No. ext.	No. int.	Colonia
Entre que calles se encuentra	C.P.	Delegación Política	
Número de teléfono fijo	Número de teléfono celular		Fax

Especies a las que se dedica o en las que especializan sus actividades: (Marque con una X)

Perros	Gatos	Equinos	Bovinos	Fauna Silvestre (Especifique las especies)	Otras (Especifique)
--------	-------	---------	---------	--	---------------------

Su trabajo lo realiza con: (Marque con una X)

Recursos Propios	Subsidios (especifique)	Donativos	Otros (Especifique)
------------------	-------------------------	-----------	---------------------

Actualmente tiene Convenios, Programas o Acuerdos con:

(Describe con cuál o cuáles, así como el programa específico con su fecha de vigencia)

Dependencias de Gobierno
Organizaciones No Gubernamentales

Instituciones Académicas

Principales actividades que realiza la agrupación (Marque con una X)

Atención a denuncias ciudadanas <input type="checkbox"/>	Orientación o atención legal <input type="checkbox"/>	Activismo <input type="checkbox"/> Especifique
Esterilización: <input type="checkbox"/> Servicio gratuito Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso negativo especificar costo Especifique la técnica Especifique en dónde se lleva a cabo	Eutanasia con barbitúricos, previa sedación profunda Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/> (especifique) Servicio gratuito Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso negativo especificar costo	Incineración Servicio gratuito Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/> En caso negativo especificar costo Especifique en dónde se lleva a cabo
Asistencia en Centros de Atención Canina (antirrábicos) <input type="checkbox"/> Especifique en cuales de la Ciudad México y en qué consiste la asistencia	Asistencia en rastros <input type="checkbox"/> Especifique en cuales de la Ciudad México y en qué consiste la asistencia	Impartir Cursos de Capacitación en materia de Protección a los Animales <input type="checkbox"/> Especifique la frecuencia
Educación sobre tenencia responsable de animales de compañía <input type="checkbox"/> Especifique en dónde se imparte	Realizar Campañas de difusión en materia de Protección a los Animales <input type="checkbox"/> Especifique en dónde las realiza y sobre qué tema	Otras actividades (Especifique)

<p>Rescate <input type="checkbox"/></p> <p>Servicio Gratuito</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo especificar costo</p>	<p>Servicios veterinarios <input type="checkbox"/></p> <p>Servicio Gratuito</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo especificar costo</p>	<p>Hospitalización <input type="checkbox"/></p> <p>Servicio Gratuito</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo especificar costo</p>
<p>Adopción <input type="checkbox"/></p> <p>Servicio Gratuito</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo especificar costo</p>	<p>Servicios de hogar temporal <input type="checkbox"/></p> <p>Servicio Gratuito</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo especificar costo</p>	<p>Refugio o asilo permanente <input type="checkbox"/></p> <p>Servicio Gratuito</p> <p>Si <input type="checkbox"/></p> <p>No <input type="checkbox"/></p> <p>En caso negativo especificar costo</p>
